

Cód. FO-FOCI-072	Formato <b>FO-FOCI Auto</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

**AUTO \*202170000037\* DEL 22/04/2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL REGISTRO DE LA RENUNCIA Y SE DECLARA VACANTE EL CARGO DE SECRETARIO DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO DEL TRECE DE NOVIEMBRE- SECTOR LA PRIMAVERA DE LA COMUNA 8- VILLA HERMOSA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.**

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

En ejercicio de las competencias delegadas para la Vigilancia, Inspección y Control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la Ciudad de Medellín, y especialmente las conferidas en la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002, la Ley 1437 de 2011, el Decreto N° 1066 de 2015, el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016 y

**CONSIDERANDO QUE:**

- A través de la Resolución N° 168 del 25 de julio de 2012, emitida por Alcaldía de Medellín se reconoció personería jurídica a la Junta de Acción Comunal Barrio del Trece de Noviembre- Sector La Primavera de la comuna 8- Villa Hermosa del Municipio de Medellín.
- La Secretaría de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Medellín es la entidad gubernamental que ejerce la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de 1° y 2° grado en la Ciudad de Medellín, con fundamento en las facultades desconcentradas mediante las Leyes 52 de 1990 y 136 de 1994, modificada por la Ley 753 de 2002.
- De conformidad con el artículo 64 y siguientes de la Ley 743 de 2002, el registro de personería jurídica, inscripción de estatutos, nombramiento de dignatarios o administradores, libros, disolución y liquidación, certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal, se realizará ante las entidades que ejercen control y vigilancia sobre los organismos comunales, de conformidad con la Ley 136 de 1994, hasta tanto el Gobierno Nacional en concertación con las organizaciones comunales estructure una cámara de registro para organizaciones comunales y solidarias.
- Mediante radicado N° 202110093701 del 26 de marzo de 2021, la Junta de Acción Comunal Barrio del Trece de Noviembre- Sector La Primavera de la comuna 8- Villa Hermosa del Municipio de Medellín, solicitó a la Secretaría de Participación Ciudadana realizar la inscripción de renuncia al cargo de secretario de la JAC, para lo cual adjuntó la siguiente documentación:

Cód. FO-FOCI-072		<b>Formato</b> <b>FO-FOCI Auto</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión.	1		

- Acta de reunión de mesa directiva, sin número consecutivo, fechada 23 de marzo de 2021, firmada miembros de la junta directiva de la Junta de Acción Comunal Barrio del Trece de Noviembre- Sector La Primavera.
  - Copia de la carta renuncia presentada por la señora Adriana María Estrada Tobón al cargo de Secretario, fechada 19 de febrero de 2021.
  - Anexo mediante el cual exponen la actualización de la dirección para el recibo de correspondencia; de la carrera 19 # 56H 34 interior 201 al de la Calle 56H # 17 20, segundo piso.
- Una vez revisada la documentación aportada por la Junta de Acción Comunal Barrio del Trece de Noviembre- Sector La Primavera de la comuna 8- Villa Hermosa del Municipio de Medellín y la verificación del certificado de existencia y representación del organismo comunal, la Secretaría de Participación Ciudadana considera procedente el registro de la renuncia de la señora Adriana María Estrada, identificada con cedula de ciudadanía 63332580 y se declarara vacante el cargo de secretario al cual se encuentra inscrita.
  - Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Participación Ciudadana,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: REGISTRAR** la renuncia al cargo de **SECRETARIO** de la Junta de Acción Comunal Barrio del Trece de Noviembre- Sector la Primavera de la Comuna 8- Villa Hermosa del Municipio de Medellín y en consecuencia **DECLARAR** vacante el cargo, por los motivos expuestos en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** Por el trámite secretarial, se adelantarán las siguientes diligencias:

- a. Notificar al representante legal o quien haga sus veces de la Junta de Acción Barrio del Trece de Noviembre- Sector La Primavera, en los términos artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.
- b. Informar a la dependencia encargada del registro de las organizaciones comunales en la Secretaría de Participación Ciudadana, para que realice las anotaciones respectivas en registro sistematizado y expida el respectivo Certificado de Existencia y Representación, de la forma en que se establece en los artículos 63 y 64 de la Ley 743 de 2002.

Cód. FO-FOCI-072		Formato <b>FO-FOCI Auto</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión.	1		

**ARTÍCULO TERCERO:** Actualizar la dirección de recibo de correspondencia del organismo comunal por la siguiente; calle 56H # 20 – 17, segundo piso, la cual se reflejara en el certificado de existencia y representación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente Auto no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.



JUAN PABLO RAMIREZ ALVAREZ  
 SECRETARIO DE DESPACHO  
 Secretario de Participación Ciudadana

Proyectó	Revisó	Aprobó
Sandra Montoya Echeverri Técnico Administrativo	Nelson Fernando Sierra Restrepo Líder de Programa Unidad de Gestión Comunal	Juan Guillermo Berrio Londoño Subsecretario de Organización Social